

## FORMATO REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

<b>Nombre del trámite o servicio:</b>	Solicitud de Reductores de Velocidad (topes)		
<b>Nombre y dirección de la Unidad Administrativa responsable del trámite o servicio.</b>	Secretaría de Obras Públicas Calzada de Guadalupe No 34 Col. Lomas del Carril, Temixco Mor. C.P. 62583 obraspublicas@temixco.gob.mx		
<b>Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio.</b>	Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Dirección de Superintendencia y la Jefatura de Mantenimiento de la Infraestructura Urbana y Balizamiento.		
<b>¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite o servicio?</b>	Única oficina		
<b>¿Quién presenta el trámite y en qué casos?</b>	El usuario deberá presentar un oficio de petición libre, así como la factibilidad de la Secretaría de Tránsito y Vialidad.		
<b>Medio de presentación del trámite o servicio.</b>	Oficio libre de petición o solicitud, de manera presencial.		
<b>Horario de Atención al público.</b>	Lunes a viernes de 8:00 am -16:00 pm. horas		
<b>Plazo oficial máximo de resolución</b>	5 días hábiles después de recibir la solicitud para realizar la inspección y de ser factible posteriormente dependiendo si se cuenta con el recurso financiero se dará la atención		
<b>Vigencia.</b>	No aplica		
<b>Ante el silencio de la autoridad aplica</b>	Afirmativa ficta		
<b>Requisitos y documentos anexo que se requieren</b>			
No.		Original	Copia
1	Factibilidad de la Secretaría de Tránsito y Vialidad	1	1
<b>Costo y forma de determinar el monto:</b>		<b>Área de pago:</b>	
Gratuito		No aplica	
<b>Observaciones Adicionales:</b>			
<p><b>CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO.</b> El interesado debe proporcionar el domicilio completo, teléfono y referencia para una mejor atención, en las peticiones referentes a los reductores de velocidad (topes). Es importante mencionar que deberá tener la factibilidad de la Dirección de Tránsito y Vialidad para poder estar dentro de los lineamientos aplicables para la colocación de dicho reductor de velocidad (tope)</p> <p>Autorización Dirección de Tránsito y Vialidad (La Dirección de Tránsito y Vialidad autorizara la colocación de reductores de velocidad, previamente)</p>			
<p><b>FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO</b> Artículo 125, del Reglamento de Gobierno y de la Administración Pública del municipio de Temixco, Morelos, La Dirección de Superintendencia, es el área encargada de los trabajos de bacheo, maquinaria y obra civil. Fracción IV.- Coordinar y ejecutar los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo, de la infraestructura urbana. Fracción V.-Realizar reuniones con la Dirección de Vialidad, para establecer de manera conjunta, los puntos más importantes que requieran señalización vial, garantizando siempre, el aspecto funcional y operacional</p>			

### **PROTESTA CIUDADANA.**

El solicitante podrá presentar una Protesta Ciudadana a través de una Plataforma Electrónica <https://protestaciudadanamorelos.mx/> o presencial en la CEMER, cuando con acciones u omisiones el servidor público encargado del trámite o servicio niegue la gestión sin causa justificada, altere o incumpla con las fracciones V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII del artículo 52 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios.

### **QUEJAS EN EL SERVICIO Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA.**

#### **Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Temixco.**

Av. Emiliano Zapata N°.21  
Col. Centro, Temixco, Morelos. (A un costado de farmacias del ahorro)  
C.P.62580  
Tel.3 621830 ext. 2136  
Correo: [contraloria@temixco.gob.mx](mailto:contraloria@temixco.gob.mx)

### **NOTA IMPORTANTE:**

- De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, “los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal o al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad”.
- De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y **NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.**
- En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, la afirmativa ficta procede cuando las Personas Físicas o Morales que solicitaron algún trámite o servicio ante las Dependencias o Entidades, habiendo cumplido con todos los requisitos Legales en tiempo y forma, no hayan obtenido respuesta alguna en el plazo establecido.